

ACUERDO No. 04

"Por medio del cual se da a conocer los resultados de la evaluación del plan de Gestión "El Hospital Somos Todos" aprobado para la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la Vigencia 2020"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

En uso de sus atribuciones Legales establecidas en el Artículo 11 del Decreto Ley 1876 del 03 de agosto de 1994, Estatutarias en especial las que le confiere el Artículo 90, literal C de la ley 489 de 1998; el Artículo 18 numeral 4to del Acuerdo No 003 de 1998, Acuerdo No. 008 de 2016 (Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare), y Ordenanza No. 002 del 20 de marzo de 1996, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1122 del 9 de enero 2007, "Por la cual hacen algunas modificaciones en el sistema general de seguridad social en Salud y se dictan otras disposiciones", en el artículo 28. Los gerentes de las Empresas Sociales del Estado podrán por una sola vez, cuando la junta directiva así lo proponga al nominador, siempre y cuando cumpla con los indicadores de evaluación conforme lo señale el reglamento o previo concurso de méritos.
2. Que la Ley 1438 del 19 de enero 2011, "Por la cual se reforma el sistema general de seguridad social de salud y se dictan otras disposiciones"
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 73 de la citada ley, dispone el procedimiento para la presentación y aprobación del Plan de Gestión ante la Junta Directiva.
4. Que mediante acuerdo 005 del 24 de junio de 2020, "Por medio del cual se aprueba el Plan de Gestión Institucional del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare para el periodo 2020-2023".
5. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la referida ley, corresponde a la Junta Directiva la "elección y evaluación de directores o gerentes de Hospitales" y "Evaluación del plan de gestión del director o gerente de empresas sociales del estado del orden territorial", definiendo el proceso para la evaluación de los planes de gestión.
6. Que mediante ley 1797 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
7. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la referida ley, Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o

"El Hospital Somos Todos"



Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

8. Que mediante acta de número 01 del 29 enero del 2021 la gerente presenta ante la junta directiva el informe de gestión de la vigencia 2020.
9. Que mediante acta número 06 del 5 de abril de 2021, la junta directiva de la ESE Hospital San José del Guaviare, evalúa conforme a la resolución 408 del 2018 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Con base a lo anterior,

ACUERDA:

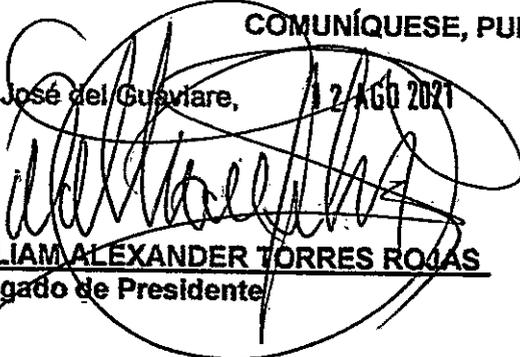
ARTÍCULO 1: Otorga como resultado de la calificación de informe de gestión de la vigencia 2020 enmarcado en el plan de Gestión "El Hospital Somos Todos" presentado por el Doctor César Augusto Jaramillo Martínez, una calificación final del 3.65 puntos que de acuerdo a la escala de calificación es un resultado **Satisfactorio**.

ARTÍCULO 2: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

San José del Guaviare,

12 AGO 2021


WILLIAM ALEXANDER TORRES ROJAS
Delegado de Presidente


OVEIDA PARRA NOVOA
Secretario Ejecutivo

Elaboró: Viviana Mejía Pérez / Oficina Planeación, Mercadeo y Sistema de Información

"El Hospital Somos Todos"

